



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCO BBVA S.A.
DDO: JULIO CESAR DEVIA TELLEZ
RAD: 50573-31-89-002-2016-00131-00

Puerto López - Meta, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1) Surtida la entrega del bien rematado y acreditado el monto de las deudas por concepto de impuestos (\$9'574.781) y servicios públicos (\$4'951.328) por un total de \$14'526.109, en los términos del numeral 7 del artículo 455, se dispone la entrega de \$14'526.109 al adjudicatario para realizar el pago por tales conceptos y se le concede el término de cinco (5) días a partir del recibo del dinero para que allegue las constancias de pago por las sumas ya descritas so pena de las sanciones pertinentes.

Por secretaría, fracciónese el título No.445300000010102 por el valor de \$22'800.000, de los cuales solamente \$14'526.109 deberán ser entregados al adjudicatario y sobre el restante \$8'273.891 y el título No.445300000010094 por el valor \$30'200.000 el despacho decidirá posteriormente.

2) Se fijan como honorarios definitivos al secuestre OSCAR MONSALVE la suma de 5 SMMLMV año 2020 teniendo en cuenta que su gestión terminó el día 30 de diciembre de ese año con la entrega del bien.

3) De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso por **secretaría** sùrtase el traslado de la liquidación del crédito presentada (f.214-233 exp. digital).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 12 de febrero de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 03.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

FABIAN MARCELO CHAVEZ NINO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8779a3a0814c254d25115248ac39abeb2b7dedee7ce93e1d0dee4cb9091fe5

Documento generado en 11/02/2021 04:35:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**